ANEXO H
MODELO DATOS GENERALES

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2018

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: DANIELA ESCALONA ROMERO mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.106.036 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos						
Nombre y Apellidos:	DANIELA ESCALONA ROMERO				Edad:	23
No. Documento:	1.019.106.036	Dirección:	Cra. 48 No. 149 – 68, apto 102		Ciudad:	BOGOTÁ
Teléfono fijo:	N/A	Celular:	3143197985	Email:	Danielaescalona2803@gmail.com	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	11	Pregrado:	Abogada		Postgrado:	N/A
Cuenta Bancaria No.:	122-482021-04	Tipo:	Ahorros		Entidad y Sucursal:	Bancolombia, Parque la colina.

2. Datos Familiares						
Estado Civil:	SOLTERA				**No. de hijos:**	0
Nombres de los hijos:					**Identificación:**	
N/A					**N/A**	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente			N/A			
No. Documento:	N/A	Dirección:	N/A		Ciudad:	N/A
Teléfono fijo:	N/A	Celular:	N/A	Email:	N/A	
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:				
Publica Privada						
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO x	Entidad:				
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO x	Grado de Consanguinidad:				
		Cargo que desempeña:				

3. Experiencia laboral		
Experiencia especifica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	**Tipo de contrato:**	**Duración:**
Helios Technology & Innovation S.A.S.	**Contrato de dirección, confianza y manejo a término indefinido**	**2 años y 2 meses**

4. Otros Contratos (Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total contratado**
Constructora Convinor	Obra		Asesoría comercial	5 meses	1SMMLV + comisiones
A2E Grupo constructor S.A.S.	Laboral término fijo		Asesoría comercial	9 meses	1'000.000 mensual

Contact Service – Grupo Saludcoop	Laboral término fijo		Asesoría SSSI	9 meses	725.000 mensual

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado
CENAC IMI	Prestación de servicios	198 y modificatorio No. 1	Prestar los servicios profesionales como abogado, con conocimientos en contratación pública, para brindar asesoría jurídica en los procesos de contratación que adelanta la central administrativa y contable especializada de inteligencia (CENAC-IMI).	5 meses	13.800.000,00

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario	Simple	Común:
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____N/A

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ . (Adjuntar acto administrativo) N/A

3. Por tener derecho a pensión de vejez_____. N/A

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI NO X	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia		
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire		
Por llamamiento a calificar servicios.		
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.		
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.		
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.		
Por incapacidad profesional		
Por retiro discrecional		
Por no superar el período de prueba		
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa		
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro		
Se ha afiliado a pensión:	SI x NO	**Entidad: PROTECCIÓN** **Fecha:**

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI NO x	Causal:

DANIELA ESCALONA ROMERO
C. C. 1.019.106.036 de Bogotá

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Ciudad y fecha: Bogotá, 20 de noviembre de 2018

Factura N.04

Yo DANIELA ESCALONA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía: 1.019.106.036 de BOGOTÁ D.C.

Manifiesto que la empresa:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA
NIT:	800.131.292-8
Me adeuda la suma de:	$ 2.760.000.00 M/CTE
Valor en letras:	DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
Por concepto de:	SERVICIO COMO ASESOR JURÍDICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 198-CENACINTELIGENCIA-2018 Y AL MODIFICATORIO No. 001 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado. Por lo tanto, de acuerdo con el Art.42 del Decreto 3541 de 1983 y Art.511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	DANIELA ESCALONA ROMERO
Identificación:	1.019.106.036 de Bogotá D.C.
Lugar de residencia:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	CARRERA 48 No. 149 - 68
Teléfonos:	3143197985

FIRMA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD APOYADA: CENAC IMI

INFORME DE GESTIÓN No. 004

Bogotá, D.C. 20 de noviembre de 2018

1. No. DEL CONTRATO	**No. 198-CENACINTELIGENCIA-2018** **Modificatorio No. 001**
2.FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**1 de agosto de 2018** **Modificatorio: 7 septiembre 2018**
3.POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. de la Póliza: **21-44-101277309** Entidad que expide la póliza: **Seguros Del Estado** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **1 de agosto de 2018**
4. CRP	No. CRP **No. 26718** Fecha expedición **03 de agosto de 2018** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA** Dependencia **CONTRATOS** Posición catálogo de gasto **A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS** Fuente **NACION** Recurso **10-CSF** Valor **$13.800.000,00**
5.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**1 de agosto de 2018**
6. CONTRATISTA	Nombre completo **Daniela Escalona Romero** Identificación **1.019.106.036** Nacionalidad **Colombiana** Dirección – ciudad de residencia **Carrera 48 No. 149-68** Teléfono de contacto **3143197985** E-mail de contacto **danielaescalona2803@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. CAMILO JOSÉ GUZMÁN PAREDES Cargo **Jefe De Contratación CENAC IMI** Resolución de nombramiento **N° 209 del 30 de julio de 2018**
8.OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado, con conocimientos en contratación pública, para brindar asesoría jurídica en los procesos de contratación que adelanta la central administrativa y contable especializada de inteligencia (CENAC-IMI).
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato. 2. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CENAC-IMI, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 3. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto

	contractual deberá informar al competente contractual, CENAC IMI. **4.** Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control. **5.** Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista. **6.** A su costo debe "(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. **7.** Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. **8.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **9.** Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la CENAC -IMI, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. **10.** Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la CENAC IMI, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. **11.** Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. **12.** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. **13.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENAC-IMI. **14.** Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión - Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. **15.** Responder por la ineficiente, inadecuada e irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa de la CENAC IMI, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos

	puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. **16.** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la CENAC IMI, al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **17.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC IMI, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. **18.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **19.** Presentar estudios de credibilidad y confiabilidad que se determinen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 857de 2014, ley 1621 de 2013 y demás normas concordantes con la materia. **20.** Contribuir con el desarrollo de la CENAC IMI, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. **21.** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse. **22.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la CENAC IMI, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; conservando la moral y las buenas costumbres. **23.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de éste contrato. **24.** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. • De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 "El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato". • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

	• El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **FUNCIONES COMO ESTRUCTURADOR:** 1. Asesorar en los aspectos legales relativos a los procesos en las etapas pre contractual, contractual y pos- contractual, con el fin de solucionar los conflictos que se presenten en cada una de ellas. 2. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, para servir como peritos dentro de las investigaciones de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga un concepto favorable del Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia. 3. Revisar los proyectos de acto administrativo, así: los que resuelvan los recursos que se interpongan contra el acto declaratorio de desierta de licitación o de concurso; los que resuelvan la solicitud de revocatoria y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del ordenador del gasto. 4. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos provenientes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, asesorando y participando de en los aspectos legales relativos a los procesos en las etapas pre contractual, contractual y pos-contractual que adelante el CEDE2 y/o cualquier otra unidad en sede, formando parte del comité estructurador o evaluador según corresponda. 5. Asistir a las audiencias informativas 6. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el gerente del proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley. 7. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyecto los estudios previos bajos los lineamientos y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto 1082 del 2015, formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, y legales. 8. Elaborar el análisis del sector conforme de acuerdo con el manual publicado por Colombia Compra eficiente en el siguiente link: http//www.colombiacompra.gov.co/es/manuales; así mismo observar los documentos guías que emita el CENAC DE INTELIGENCIA sobre el tema en particular.

	9. Estructurar, revisar, y corregir desde el punto de vista jurídico, previo a su publicación, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 10. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido y realizar conceptos jurídicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios. 11. Incluir en el pliego las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas, los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación y evaluación de la ofertas para la estructuración de los requisitos habilitantes, observando lo dispuesto por en la legislación contractual. 12. Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, del cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la impongan. 13. Consultar con el asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación, necesarios para definir el anexo respectivo del pliego (comité económico). 14. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las unidades ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago. 15. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego de condiciones o la invitación publica con el fin de expedir las adendas correspondientes. 16. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas para someterla a consideración del competente contractual. 17. Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de Proyecto y el área de contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia. 18. Mantener informado a los Gerentes de proyecto y al Oficial de Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego. 19. Asistir a reuniones o mesas de trabajo, a solicitud del ordenador del gasto, que versen sobre temas relacionados con el objeto contractual; así mismo realizar servicios de capacitación para el fortalecimiento institucional. 20. Firmar en la parte final, los documentos que realice en ejercicio del cumplimiento del contrato, con su nombre y número de cédula. 21. Asistir a las reuniones convocadas por el señor Oficial De Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, en la cual se verificará el avance y cumplimiento de las tareas asignadas. 22. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar correspondan a las solicitadas y, definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC. 23. El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y

	respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibles o prohibiciones que contengan. **FUNCIONES COMO EVALUADOR** 1. El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley. 2. Velar porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o al Oficial de Contratación, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego. 3. Entrega de documentos a la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o área de contratación. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, con dos (02) días de antelación a la fecha en que se le coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes por el Gerente de Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratación 4. Revisión de pólizas y elaboración de los volantes de aprobación de pólizas para verificar el cumplimiento de lo requerido en los contratos. 5. Evaluación de ofertas conforme al estudio integral del pliego de condiciones o términos de referencia con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere, así como los documentos que así lo requieran, velando porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva. 6. REALIZAR LA VERIFICACION DE LA GARANTIA ÙNICA Y EMITIR EL PANTALLAZO DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE Y/O DEJAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE (VER FORMATO DE LA GUIA EMITIDA POR EL CENAC). **SECOP II** 1) Gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos y procedimientos de contratación en todas sus etapas, tanto en la estructuración como después de su aprobación por parte del comité de adquisiciones en el SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN), garantizando y dando cumplimiento al flujo de aprobación que le sea asignado por el área de contratación. 2) De acuerdo a las políticas y procedimientos emanados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Central Administrativa y Contable Especializada de INTELIGENCIA, mantener un alto grado de calidad profesional en la elaboración de los trabajos que se le asignen entre ellos: documentos propios de su especialidad económica o jurídica, conceptos y asesorías; dentro de los proceso contractuales, de ejecución y liquidación de los mismos y demás que se le sean encargados acorde a las modalidades de contratación, sin perjuicio de sus funciones será responsable por la actualización normativa y procedimental en la actividad contractual. NOTA: las anteriores funciones sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier asesoría en otra área directamente relacionada con los procesos de contratación.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA "CENAC" Inteligencia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	FECHA
1	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: PONENCIA DE ADJUDICACIÓN RESERVADA	244	NOVIEMBRE 2018
2	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: PONENCIA DE ADJUDICACIÓN MTTO UPS	247	NOVIEMBRE 2018
3	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: DECLARATORIA DESIERTO EQUIPO FIJO INGENIEROS	242	NOVIEMBRE 2018
4	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: PONENCIA ADJUDICACIÓN FOTOCOPIADORAS	251	NOVIEMBRE 2018
5	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: DECLARATORIA DESIERTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD ESICI	263	NOVIEMBRE 2018
6	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: PONENCIA APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS VIDEO OMA	265	NOVIEMBRE 2018
7	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: SUBASTA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE LLANTAS	232	NOVIEMBRE 2018
8	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: PONENCIA ADJUDICACIÓN CIBERINTELIGENCIA	244	NOVIEMBRE 2018

	9	ASJ. COMITÉ DE ADQUISICIONES: PONENCIA APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO AIRES ACONDICIONADOS YORK	161	NOVIEMBRE 2018
	10	ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA ADQUISICIÓN DE LIBROS - ESICI	268	NOVIEMBRE 2018
	11	ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA MTTO PLANTAS TELEFÓNICAS CACIM-CEDE2	275	NOVIEMBRE 2018
	12	EVALUACIÓN JURÍDICA ANTIVIRUS ESICI - DESIERTO	253	NOVIEMBRE 2018
	13	EVALUACIÓN JURÍDICA ANTIVIRUS ESICI – DESIERTO 2	263	NOVIEMBRE 2018
	14	EVALUACIÓN ADQUISICIÓN DE ANTENAS ESICI	271	NOVIEMBRE 2018
	15	EVALUACIÓN JURÍDICA PS. SERGIO BELTRÁN	256	NOVIEMBRE 2018
	16	REVISIÓN Y FIRMA LIQUIDACIÓN CONTRATOS 2017	299 – 257 - 318	NOVIEMBRE 2018
	17	ADENDA 1. PLANTAS TELEFÓNICAS	275	NOVIEMBRE 2018
	18	PONENCIA DE ADJUDICACIÓN ADQUISICIÓN DE ANTENAS	271	NOVIEMBRE 2018
	19	CONTRATO ADQUISICIÓN DE ANTENAS	262	NOVIEMBRE 2018

	20	MODIFICATORIO 1 PS. SERGIO BELTRÁN	256	NOVIEMBRE 2018
	21	CONCEPTOS JURÍDICOS OCs ACUERDO MARCO DE VESTUARIO	CCE	NOVIEMBRE 2018
	22	EVALUACIÓN JURÍDICA PS. JUAN CAMILO CALERO	257	NOVIEMBRE 2018
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, Bogotá, el 20 día del mes de **NOVIEMBRE** de 2018

DANIELA ESCALONA ROMERO
C.C. 1.019.106.036 de Bogotá D.C.